

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

FICHA DE SIMPLIFICACION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
1	NOMBRE DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO: Renovación de Licencia de Operación de Expendio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Cilindros Metálicos Portátiles para uso Doméstico.				
2	BASE LEGAL: Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99.				
3	<p>DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO</p> <table border="1" data-bbox="321 968 1468 1892"> <thead> <tr> <th data-bbox="321 968 906 1003">Requisitos Actuales</th> <th data-bbox="906 968 1468 1003">Requisitos Propuestos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="321 1003 906 1892"> <p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros". Licencia de operación cuya renovación solicita. <p>Adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo). Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos) Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado </td> <td data-bbox="906 1003 1468 1892"> <p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 31 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y Artículos 59 y 65 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos	<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros". Licencia de operación cuya renovación solicita. <p>Adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo). Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos) Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado 	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 31 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y Artículos 59 y 65 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p>
Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos				
<p>Para una persona individual y jurídica, adjuntar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> ALE-01 "Formulario de solicitud trámite de licencia para almacenamiento y expendio de petróleo y productos petroleros". Licencia de operación cuya renovación solicita. <p>Adjuntar copia legalizada legible de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta de Nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil (se presentará este documento si el obrante dentro del expediente no esté vigente y continúe siendo la misma persona o si el representante legal no es el mismo). Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero (aplica si no ha actualizado sus datos) Título de propiedad o contrato de arrendamiento vigente del inmueble a favor del interesado 	<p>Sin cambios.</p> <p>Requisitos están contenidos en Artículo 31 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y Artículos 59 y 65 del Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos.</p>				

	<p>(se presentará este documento si dentro del expediente no estuviera vigente el contrato o no obrare el Título de Propiedad).</p> <p>6. Póliza de seguro vigente no menor de Q. 500,000 que cubra principalmente los siguientes riesgos: daños a terceros, a bienes materiales y medio ambiente para expendio de GLP envasado en cilindros metálicos portátiles Categoría 3 y que señale como dirección de riesgo la ubicación del expendio.</p>	
<p style="text-align: center;">Procedimiento Actual</p>	<p style="text-align: center;">Diseño de procedimiento propuesto</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite ALE-01, además de la documentación necesaria para el trámite. 2. Analista recibe la papelería y evalúa cada uno de los documentos presentados y vigencia de los mismos <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se elabora boleta de rechazo y se realiza la devolución de documentos e informa al solicitante. 2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal, sube documentos al sistema de información del Ministerio e ingresa la información en la base de datos de Expendios de GLP envasado en cilindros para uso doméstico. Imprime el documento de verificación de información y entrega el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitante entrega: a) Formulario de solicitud de trámite ALE-01 con la documentación necesaria (si se presenta en forma física); b) Sube formulario y documentación al Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Energía y Minas (si lo presenta en forma electrónica). 2. Analista de Comercialización: a) Recibe solicitud y demás documentación necesaria para el trámite (si se presenta en forma física) b) Recibe archivo digital (si se presenta en forma electrónica). Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados: <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se realiza la devolución de documentos, posteriormente se le informa al solicitante. 	

	<p>documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Solicitante revisa y firma el documento de verificación dando fe que la información esta correcta. 4. Analista ingresa información para la generación del código QR. Imprime la licencia en papel especial y la cedula de notificación en papel simple, la firma, sella y entrega el documento al solicitante para que firme. 5. Solicitante recibe licencia y cedula original, para su revisión y firma. 6. Analista recibe cedula firmada y realiza copia de la licencia para el expediente, se coloca la original de cédula en el expediente y una copia para el usuario. Escanea licencia, hoja de verificación y cedula de notificación. Firma y sella el formulario, luego entrega la documentación completa al coordinador de ventanilla. 7. Coordinador de ventanilla recibe expediente completo para revisión y traslada al archivo de comercialización para su resguardo. 	<ol style="list-style-type: none"> 2.2 Si cumple con los requisitos técnico legal, se sube documentación al Sistema de Gestión Documental. Se genera, licencia y se envía por medio del sistema para aprobación. 3. Coordinador de ventanilla recibe expediente digital; revisa, analiza, evalúa la resolución y firma electrónicamente dictamen. Si existe documentación física se envía al Archivo. Luego traslada a Subdirección el expediente digital por medio del referido sistema. 4. Subdirector de Comercialización revisa expediente para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental. <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Si autoriza el expediente, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada al Director General de Hidrocarburos para aprobación. 4.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a Gestión Legal para las correcciones correspondientes. 5. Director General de Hidrocarburos revisa expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Gestión Documental, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada para archivo. 6. Solicitante recibe por los medios electrónicos la licencia con código QR y firma electrónica
--	---	---

		<p>avanzada, con su respectiva notificación electrónica.</p> <p>7. Archivo cierra el expediente en el Sistema de Gestión Documental para dar por concluido el trámite.</p> <p>NOTA: El proceso se propone en el supuesto que el 100% de los expedientes ingresados a la Dirección General de Hidrocarburos antes del año 2021, se encuentran digitalizados en el Sistema de Control de Expedientes web.</p>
--	--	--



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

**MINISTERIO DE
ENERGÍA
Y MINAS**

INDICADORES DE SIMPLIFICACION

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	7	7	0
Tiempo de tramite	1 día	1 día	0
Número de requisitos solicitados	6	6	0
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
Número de personas involucradas	4	4	0
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	Ninguna



FLUJOGRAMA DEL TRAMITE SIMPLIFICADO:



